

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
PENSIONES DE GRACIA
 CRM/GOM/fla.



MODIFICA: Decreto Supremo N° 424
 de fecha 30.01.1995.

DECRETO EXENTO: 3337

SANTIAGO, 14 DE AGOSTO 2009

VISTO:
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		

REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC DTO.	_____

1° El Decreto Supremo de Interior N° 424 de fecha 30 de Enero de 1995, mediante el cual se otorgó por Gracia, una pensión equivalente un ingreso mínimo mensual a OSCAR EDUARDO LARSON SEPULVEDA, con tope de edad hasta los 23 años, mientras estudie.

2° Que según antecedentes adjuntos, OSCAR EDUARDO LARSON SEPULVEDA, es alumno regular del tercer semestre de la carrera de Pedagogía de Educación Media en Educación Física y teniendo presente lo dispuesto en el Art. 32 N° 6 de la Constitución Política de Chile,

DECRETO

1.- MODIFICASE el artículo segundo del D.S. 424 de fecha 30.01.1995, de Interior, en el sentido de eliminar el tope de edad de 23 años, a que se refiere.

2.- La Pensión de Gracia otorgada a OSCAR EDUARDO LARSON SEPULVEDA, RUT. 16.140.073-4, se pagará desde el mes de Marzo del 2009 hasta el mes de Diciembre del año 2011, siendo requisito indispensable para su cobro que al comienzo de cada año lectivo, acredite ser alumno regular.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.



EDUARDO PEREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

DISTRIBUCIÓN:

- Pensiones de Gracia.
- Oficina de Partes
- Archivo

Patricio Rosende Lynch
 PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

#205894